



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 2339 000 2018 00114 00
 Demandante : Jaime Humberto Pongutá Silva
 Demandado : Nación - Ministerio de Defensa -Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Providencia : Auto que admite la demanda

1. Al efectuar la revisión del expediente, se encuentra que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y s.s (siguientes) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), por lo cual se admitirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por Jaime Humberto Pongutá Silva, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada Nación - Ministerio de Defensa -Ejército Nacional y a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL-; y por estado a la parte demandante.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante esta Corporación Judicial.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante depositar en la cuenta de ahorros No. 47303-300977-7 Convenio 11731 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) por concepto de gastos procesales, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

SEXTO: ORDENAR correr traslado de la demanda a las demandadas y al Ministerio Público, conforme lo establece el artículo 172 del CPACA.

SEPTIMO: REQUERIR a las entidades demandadas para que alleguen el expediente administrativo, conforme lo exige el parágrafo 1 del artículo 175 de CPACA.

OCTAVO: RECONOCER personería a la Abogada Diana Marcela Caicedo Martínez, para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
El auto anterior se notificó a las partes por
anotación en estado No. 160
Arauca, 22 NOV 2018
SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO